



FIRMADO CONVENIO COLECTIVO DE LA PIEL

26 de noviembre 2021

CCOO y UGT firman el convenio colectivo de La Piel con amplias mejoras para las personas trabajadoras del sector.



Hoy, 26 de noviembre, tras unas arduas negociaciones, **CCOO y UGT** firman con la patronal del sector del Comercio de La Piel en general, el convenio colectivo, el cual tendrá una vigencia de TRES años, es decir, desde el **1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022.**





OBJETIVOS LOGRADOS A DESTACAR

Se actualizan a Ley, artículos del contenido a lo legalmente establecido, como es el caso de Permiso por cuidado del lactante y Paternidad.

Nuevo articulado, donde se incluye: **Derecho a la intimidad en el uso de cámaras o sistemas de geolocalización.** Para garantizar el derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de geolocalización, videovigilancia y grabacion de sonidos en el lugar de trabajo.

Derecho a la **Desconexión digital** para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Derecho al Teletrabajo. De conformidad con la Ley 10/2021 de 9 de julio de trabajo a distancia, con una mención expresa al derecho a la formación y la carrera profesional, o al pleno ejercicio de los derechos colectivos; la dotación de equipos; la seguridad y la salud, especificando la aplicación íntegra de la normativa europea.

Artículado sobre **Registro de jornada y Adaptación de la jornada de trabajo por motivos de conciliación de la vida familiar**, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Además, un incremento salarial de un 2,1% por cada año de vigencia del convenio, 6,3% en total, pero es que para mayor abundamiento, los ayudantes de dependiente ya contratados al momento de publicación del convenio colectivo pasan automáticamenter a la categoría de dependientes cuando transcurra 9 meses desde la publicación y las nuevas contrataciones de ayudante de dependiente promocionarán a los 2 años de antigüedad en la categoría.

Esto se traduce en que se beneficiarán de una subida salarial para el primer año de vigencia por un total de 1.417,86€ anuales más, un 11,097 % de subida salarial.